



EL PROCURADOR GENERAL AYUDA A LOS PADRES A SUPLIR LAS NECESIDADES MÉDICAS DE SUS HIJOS

por Greg Abbott, Procurador General de Texas

LA DIVISIÓN de la Procuraduría General para la Manutención de Niños hace un gran esfuerzo para ayudar a asegurar que los niños de Texas reciban el apoyo financiero que se merecen. Un componente clave de ese apoyo es la cobertura de un seguro médico. La cobertura médica es importante no sólo porque anima a la responsabilidad paternal, sino también porque protege la salud de los niños de Texas.

Más de 638,000 niños que conforman parte de los casos que maneja la División para la Manutención de Niños están sujetos a una orden de manutención de niños que incluye una provisión de proveer manutención médica. El acceso a servicios médicos es esencial para el bienestar de un niño. Por esa razón, la ley de Texas requiere que todas las órdenes de manutención de niños también consideren la manutención médica además de la manutención financiera. Al establecer la orden de manutención las cortes consideran el costo y calidad del seguro médico que quizás esté disponible a los padres, para que cada niño reciba la mejor cobertura médica posible.

En muchos casos de manutención se le ordena al padre sin custodia proveer seguro médico al niño por medio de una póliza disponible a través del empleador o membresía en un sindicato, asociación laboral u otra organización.

Si el padre con custodia tiene cobertura médica comparable que está disponible a

un costo menor, las cortes le ordenarán al padre sin custodia que pague manutención adicional para cubrir el costo de la prima de seguro médico para el niño.

Si ninguno de los padres puede obtener seguro médico privado a un costo razonable, se le ordena al padre con custodia solicitar seguro en nombre del menor a un programa médico que recibe fondos del gobierno, tal como el Medicaid o el programa estatal de seguro Children's Health Insurance Program, CHIP (por sus siglas en inglés). El costo de la prima de CHIP se añade al pago mensual de manutención del padre sin custodia.

Además, ambos padres quizás tengan que pagar de sus "bolsillos" un porcentaje de los gastos médicos que no están cubiertos a través del seguro. El porcentaje se determina según las circunstancias de cada padre. Si ninguno de los padres cuenta con un seguro médico privado y los niños no califican para el Medicaid o CHIP, las cortes ordenarán que el padre sin custodia provea manutención médica en efectivo además del pago de manutención mensual.

Cuando se le ordena al padre sin custodia que pague la manutención médica en efectivo, se envía una notificación de retención de ingresos al empleador según los mismos procedimientos que se llevan a cabo para la retención de pagos de manutención de niños del cheque de paga del padre. Si se le ordena al padre proporcionar seguro a través del

empleador, se le requiere al empleador inscribir al niño en la cobertura médica y retener los pagos de la prima necesarios de los ingresos del padre.

Los niños y el estado de Texas se benefician cuando los padres que tienen casos ante la División para la Manutención de Niños inscriben a sus niños en un seguro médico privado. Inscribir a los niños en un seguro médico privado representa un ahorro significativo para el estado de Texas. La División para la Manutención de Niños de Texas determinó que dos terceras partes de los niños que la Procuraduría inscribió en un seguro médico privado también estaban cubiertos por Medicaid. Esta información le permitió a la Comisión de Servicios de la Salud y Servicios Humanos (Health and Human Services Commission) recuperar 23 millones de dólares de seguros privados y farmacias por servicios de Medicaid que pago y no tenía la obligación de cubrir. Además, la Procuraduría General recabó, 10.3 millones de dólares en manutención médica en efectivo para familias beneficiarias del programa Medicaid y distribuyó estas recolecciones a la agencia de Medicaid.

Para mayor información sobre los servicios que ofrece la División para la Manutención de Niños de la Procuraduría General, acuda a la página Internet de la agencia en www.oag.state.tx.us.

RECUERDE



LA MANUTENCIÓN MÉDICA

La ley de Texas requiere que las órdenes de manutención incluyan una provisión de manutención médica, en el siguiente orden:

1. El padre sin custodia provee seguro médico disponible a través de su empleador;
2. El padre con custodia provee seguro médico disponible a través de su empleador, y el padre sin custodia le reembolsa el costo;
3. El padre sin custodia provee seguro médico de otra fuente aparte de su empleador;
4. El padre con custodia solicita Medicaid o CHIP. El costo del seguro de CHIP se añade al pago de manutención de niños mensual del padre sin custodia; o
5. El padre sin custodia paga manutención médica en efectivo.

Para mayor información sobre los servicios que ofrece la División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños, acuda a la página Internet de la agencia en www.oag.state.tx.us, o contacte a su oficina de manutención local. Consulte a su directorio telefónico local para obtener la dirección de dicha agencia.

Información sobre este y otros temas está disponible en la página Internet de la Procuraduría General en www.oag.state.tx.us



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT